

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 966**

Santiago de Cali, 07 de mayo de 2021

Como quiera que obra en el expediente la publicación del listado emplazatorio dirigido a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de Sucesión del Causante ALBERTO ROJAS y a los acreedores de la sociedad conyugal, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo estableció el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y vencido el término de que trata el Art. 108 del C.G.P., el Despacho procederá a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia y de la Sociedad Conyugal, el cual deberá ser elaborado de común acuerdo, por escrito, por los interesados allegando los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar, indicando los valores que asignen a los bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 501 del C.G.P.-

En virtud de lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día **07 de Julio de 2021 a la 1:30 p.m.**, para que tenga lugar la diligencia donde los interesados deberán presentar el inventario de bienes y deudas de la herencia y de la Sociedad Conyugal, **el cual deberá ser elaborado de común acuerdo**, conforme al Artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA o en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico, información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se exhorta a conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con suficiente capacidad de conexión a internet, estar en sitio apropiado para atender la audiencia, tener dispuestos los documentos de identificación y revisar con detalle los videos instructivos de la plataforma que se usará, a través de los enlaces o links que se les remitirán por correo electrónico. En el evento en que requiera legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al citado correo institucional.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
CAUSANTE: ALBERTO ROJAS
RAD. 76001-31-10-005-2020-00227-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c80dfe83eaf8ed8d95ed922d583a084f7d744787f5b98acae50641ca7b41490

Documento generado en 07/05/2021 09:20:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>